

RCS/LCV/FTO/MAM



AD. INTERNA  
REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO  
OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0526

SANTIAGO, 26 NOV 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, a consecuencia de la dictación de la Ley N° 20.602, que deroga el inciso sexto del artículo primero transitorio de la Ley N° 20.422, publicada con fecha 25 de septiembre de 2012, debió efectuarse una publicación en el Diario Oficial. ✓

2° Que, a consecuencia de la dictación del Decreto Supremo N° 30, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Transferencias Monetarias y el Bono de Protección, publicada con fecha 29 de septiembre de 2012, debió efectuarse una publicación en el Diario Oficial.

3° Que, la Empresa Periodística La Nación S.A. se encuentra en Convenio Marco. No obstante, el producto específico denominado "Diario Oficial", no se contempla en dicho convenio. En consecuencia, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.

4° Que, mediante Memorando N° 033/0601, de fecha 26 de octubre de 2012, emanado de la Jefa del Departamento de Administración Interna (S), se conducen los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

5° Que, las publicaciones que da cuenta la presente resolución, ya se efectuaron, siendo necesario regularizar la contratación y su pago a efectos de no provocar un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.

6° Que, revisados los antecedentes, se evidencia que en la especie ha operado una contratación directa, la cual se configuró en los hechos bajo la causal descrita en el N° 4 (único proveedor), del Artículo 10, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la presente regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 774, de fecha 19 de octubre de 2012, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Presupuestaria.

8° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO**

1° **REGULARÍZASE** contratación directa efectuada con la sociedad **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT. N° 90.694.000-0, por las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, y de la cual se da cuenta en el considerando 1° y 2° de esta Resolución, conforme a lo que sigue:

340185212

- Factura N° 144695, de fecha 28 de septiembre de 2012, por un monto de \$ 150.136 (ciento cincuenta mil ciento treinta y seis pesos) IVA incluido.
- Factura N° 144834, de fecha 28 de septiembre de 2012, por un monto de \$ 2.811.982 (Dos millones ochocientos once mil novecientos ochenta y dos pesos) IVA Incluido.

**2° PÁGUESE** la suma que da cuenta el resuelvo anterior de la presente Resolución, contra la total tramitación y visto bueno del Jefe de la División Administrativa.

**3° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Programa Presupuestario 21-01-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, año 2012.

**4° REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Interna, al Departamento de Presupuesto y Finanzas, a la Sección Control de Transferencias y Oficina de Partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

**Rodolfo Favéz Olave**  
 JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

Item	IO 186273	22-07-001
Monto	CDP 474	\$ 20.366.903
Comprometido		\$ 17.366.903
Presente documento		\$ 2.962.118
Saldo sin comprometer		\$ 37.882
V°B° Presupuesto		\$ 21.10.2012

